REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE GUALMATAN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
S.A.M.C-2026-002

OBJETO:
"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN JOSÉ, EN LA VIVIENDA DE LA SEÑORA BERSABÉ DÍAZ, COLINDANTE CON EL ESTADIO MUNICIPAL DE GUALMATÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

GUALMATAN (N), OCTUBRE DE 2026

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ubicación
ELIANA MAFLA MORENO Oficina de Contratación	LUISA MARISOL LINARES QUIROZ Secretaria de Planeación, Desarrollo Comunitario y Agricultura	DARIO FERNANDO VALLEJO IBARRA Alcalde Municipal (E)	Oficina de Contratación

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Gualmatan pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para la **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN JOSÉ, EN LA VIVIENDA DE LA SEÑORA BERSABÉ DÍAZ, COLINDANTE CON EL ESTADIO MUNICIPAL DE GUALMATÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Gualmatan invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

La consulta del Pliego de Condiciones podrá hacerse durante el plazo de la presente Selección Abreviada en la siguiente dirección: Palacio Municipal de Gualmatan Nariño y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) o la que haga sus veces.

- Correo electrónico: contratacion@gualmatan -narino.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SAMC-2026-002; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La correspondencia física debe entregarse en el Palacio Municipal – Barrio Avenida los Estudiantes, Oficina de contratación, en el Municipio de Gualmatan – Nariño, de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico contratacion@gualmatan-narino.gov.co y el horario permitido es de lunes a sábado de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contempladas en el presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio de Gualmatan por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Gualmatan debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión, se efectuará el cálculo correspondiente llevando las monedas a los dólares de los Estados Unidos de Norte América.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Quienes pueden participar en el presente proceso de selección

Pueden participar en este proceso de selección todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

La Manifestación de interés deberá estar acompañada con cédula de ciudadanía del proponente, o certificado de existencia y presentación legal – cuando sea el caso, matrícula profesional, vigencia y RUP expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la manifestación y las cartas de compromiso de los profesionales que participarán en el equipo de trabajo, y si se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento de constitución, los cuales no se podrán modificar al momento de la presentación de la propuesta.

En caso de presentarse un número superior de diez (10) manifestaciones de interés, la Entidad realizará un sorteo de consolidación por el sistema de balotas, en el día, lugar y hora señalados en el cronograma del proceso. Para tal efecto se colocarán en una bolsa negra, igual cantidad de balotas como de inscritos, dentro de las cuales habrá diez (10) balotas de color blanco y las restantes serán de color rojo. Cada proponente sacará una balota de la bolsa en un único e irrepetible turno de acuerdo al orden de inscripción en que figure. Los participantes que en el sorteo saquen balotas blancas podrán continuar en el proceso de selección y los proponentes que saquen balotas rojas, automáticamente deberán salir del mismo.

Los proponentes que presentaron manifestación de interés, deberán presentarse personalmente al sorteo en el sitio señalado en el cronograma, o a través de apoderado debidamente facultado con poder autenticado. En caso de inasistencia, los proponentes serán eliminados automáticamente y la Entidad determinará si hay lugar al sorteo con los proponentes presentes; si este procede, se retirará un número de balotas rojas igual al número de proponentes que faltaron a la audiencia del sorteo, de lo contrario se conformará la lista de consolidación de oferentes con los proponentes que se presentaron al sorteo. A dicho sorteo será invitado el Personero Municipal para verificar la transparencia del proceso.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de Gualmatan, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de Gualmatan y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de Gualmatan por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. Descripción de la obra pública

La obra pública por desarrollar es el **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN JOSÉ, EN LA VIVIENDA DE LA SEÑORA BERSABÉ DÍAZ, COLINDANTE CON EL ESTADIO MUNICIPAL DE GUALMATÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".** Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

CÓDIGO DEL PRODUCTO	
301219	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en los códigos exigidos en el presente pliego de condiciones. Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, al menos uno de los integrantes que vayan a acreditar experiencia, deben cumplir con la inscripción en los códigos exigidos.

Las actividades que se van a desarrollar en cumplimiento del contrato se enuncian en el anexo al presente documento.

B. Valor estimado del Contrato.

Producto del análisis de mercado realizado, la administración municipal estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/C ($ 87.512.909,51).** Incluido AUI, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Los recursos para atender el objeto del presente proceso de selección, proviene del presupuesto general con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000866 del 03 de agosto de 2026 y 2026001121 del 20 de octubre de 2026.

C. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: a modalidad de precios Unitarios La ALCALDÍA MUNICIPAL podrá entregar un anticipo CONTRATISTA, si éste así lo solicita.

Se debe tener en cuenta que el anticipo no constituye parte de la forma de pago, sino que es un "adelanto" o "préstamo" que la administración hace al contratista para la asunción de las obras.

En consecuencia, el Municipio ha planteado la entrega de anticipo, y la forma de pago de acuerdo al siguiente detalle:

a.- Sin anticipo

El Municipio cancelará el valor acordado en el contrato, en actas de avance de obra, de acuerdo al nivel de ejecución de la obra, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor, además de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

b.- Con anticipo

El anticipo no debe ser entendido como parte de la forma de pago, sino como una suma de dinero que entrega el MUNICIPIO al contratista a título de préstamo que habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iníciales, es decir, la finalidad del anticipo es financiar el objeto contractual.

Siempre y cuando el oferente haya decidido solicitar un porcentaje comprendido entre el uno (1%) por ciento y el cuarenta por ciento (40%) por valor del contrato. Será requisito, la constitución de las garantías correspondientes.

La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

Los fondos del anticipo, sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato.

AVANCE: Por el valor restante del contrato, previa amortización del valor entregado en forma de anticipo, dependiendo estrictamente del porcentaje de avance certificado en las actas correspondientes, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor, además de acreditar los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para todos los pagos El Contratista deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARP, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por El Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de Selección para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del Contrato.

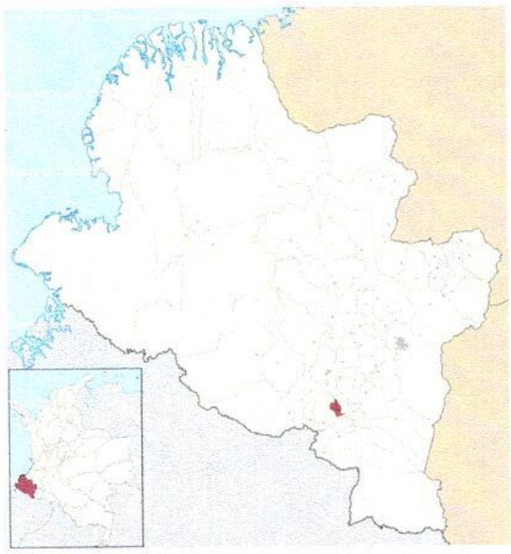
Para cada pago se efectuará la presentación de la factura comercial expedida por El Contratista.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El oferente deberá ejecutar el Objeto del Contrato hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra e interventoría, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, así como el giro del anticipo; es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, asegurada la disponibilidad de recursos y aprobadas las garantías por parte del municipio.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Lugar de ejecución: Municipio de Gualmatan – Departamento de Nariño.



V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por el Artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Dado que el valor es menor al anteriormente señalado, la convocatoria si se encuentra limitada a Mipymes.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

En consecuencia, es importante tener en cuenta las disposiciones consagradas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 del Departamento Nacional de Planeación.

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de Gualmatan debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, las Entidades Estatales deben verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Gualmatan también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, el proponente deberá adjuntar el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, la certificación del registro nacional de medidas correctivas emitidas por la Policía Nacional y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

B. Experiencia

General.

El oferente persona natural deberá acreditar una experiencia como Ingeniero Civil y/o arquitecto, título que se acreditará con la fotocopia del diploma o acta de grado, copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente, experiencia como profesional no menor de doce (12) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional y en el caso de las uniones temporales o consorcios, este requisito lo deberán cumplir al menos uno de sus integrantes.

Para efectos del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, el criterio diferencial en cuanto a la experiencia general para empresas de mujeres en compras públicas será de ocho (8) años contada a partir de la expedición de la matrícula profesional.

En el caso de personas jurídicas podrán participar aquellas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo por el cual ha ejercido su proveeduría después de haber adquirido la personería sea igual o superior a siete (07) años. La misma se corroborará con el certificado de existencia y representación y la propuesta deberá ser abonada por un ingeniero civil que cumpla los requisitos solicitados a la persona natural.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, los requisitos anteriormente mencionados dependiendo del tipo de empresa o persona que se consorcie, se deberá garantizar que al menos uno de sus integrantes cumpla con lo expuesto.

El oferente, deberá acreditar:

El proponente debe acreditar con un (01) contrato, cuyo objeto sea la Construcción de muros de contención.

Así mismo el oferente deberá acreditar que el contrato debe estar inscrito y codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con los siguientes códigos:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	
301219	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura

Específica

El oferente, deberá acreditar:

El proponente debe acreditar con un (01) contrato adicional a los requeridos en la experiencia general, cuyo objeto sea la Construcción de muros de contención:

- Su valor debe ser mayor o igual a dos veces el valor del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales del año de finalización del contrato.

Así mismo el oferente deberá acreditar que el contrato debe estar inscrito y codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (tercer nivel) con los siguientes códigos:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	
301219	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
721015	Servicios de apoyo para la construcción
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
801016	Gerencia de proyectos
811015	Ingeniería civil y arquitectura

CONDICIONES COMUNES A LA EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

La experiencia acreditada corresponde exactamente a las obras desarrolladas por el oferente de manera directa, o como miembro de un consorcio unión temporal, o cualquier otra forma de asociación, para las obras construidas en asociación, se aceptará el valor de la experiencia afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

La experiencia acreditada corresponde exactamente a las obras desarrolladas por el oferente de manera directa, o como miembro de un consorcio unión temporal, o cualquier otra forma de asociación, para las obras construidas en asociación, se aceptará el valor de la experiencia afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Su verificación se hará con el RUP y deberán estar acreditados mediante la presentación de al menos UNO de los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato (o de los Folios pertinentes) que contengan la información faltante en La Certificación de Experiencia.

2. Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en La Certificación de Experiencia y

3. Acta de Liquidación y/o El Acto Administrativo de Liquidación (si El Contrato fue liquidado unilateralmente), en las cuales se incluya la información faltante en La Certificación de Experiencia o

4. Certificación de Experiencia expedida por La Entidad o Empresa Contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente Pliego de Condiciones.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Número del Contrato.
- Entidad Contratante.
- El Porcentaje de Participación, si El Contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- La Fecha de Iniciación del Contrato.
- La Fecha de Terminación del Contrato.
- El Tiempo Total de Suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del Contrato incluyendo Adiciones.
- El Valor Total Facturado del Contrato.
- Descripción de Ítems y cantidades.
- Cumplido.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente o el representante legal de la entidad e indicar la fecha de expedición.

La experiencia acreditada corresponde exactamente a las obras desarrolladas por el oferente de manera directa, o como miembro de un consorcio unión temporal, o cualquier otra forma de asociación, para las obras construidas en asociación, se aceptará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La relación del (los) contrato(s) con los que se pretende acreditar la experiencia debe realizarse utilizando exclusivamente el Anexo 11. Experiencia Acreditada del proponente.

- **EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO.**

El municipio de Gualmatan acepta experiencia en el sector privado, para lo cual deberá allegarse además de los requisitos que se señalan en el presente documento, copia de la licencia de construcción, donde conste que el proponente fue el ejecutor y copia de las planillas de seguridad social integral que se hayan causado junto con el pago de los impuestos que se hubiesen erogado.

C. Capacidad Financiera y Organizacional

- **Indicadores Financieros**

La evaluación financiera y de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme a la fecha de cierre, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de

verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, el Municipio no podrá considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno, su respectivo RUP.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP en firme.

Al proponente se le calcularán los indicadores que a continuación se describen:

- **Índice de Endeudamiento:**

(Pasivo total / activo total) máximo a exigir. Este indicador debe ser menor o igual a 70%

- **Índice de Liquidez**

(Activo corriente / pasivo corriente). Este indicador debe ser mayor o igual a 1

- **Razón de cobertura de intereses**

(Utilidad operacional / gastos de intereses). Este indicador debe ser mayor o igual a 1 o indeterminado

Si este indicador es INDETERMINADO, se entenderá que CUMPLE. En caso de figuras asociativas, si uno de los integrantes tiene este indicador como INDETERMINADO, se tomará como CUMPLE para el Consorcio o Unión Temporal.

Cuadro resumen:

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1
Endeudamiento	Igual o menor a 70%
Razón de cobertura de interés	Igual o mayor a 1 o INDETERMINADO

Tabla 2 Indicadores de capacidad financiera

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Para efectos del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para Mipymes, respecto a la capacidad financiera serán:

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 1
Endeudamiento	Igual o menor a 70%
Razón de cobertura de interés	Igual o mayor a 1

1.1. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad frente al patrimonio	Mayor o igual 0
Rentabilidad frente al activo	Mayor o igual a 0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional con la suma aritmética de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- **Información financiera para Proponentes extranjeros**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

D. Capacidad Residual

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a lo determinado en la guía de Colombia compra eficiente presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo que se pretende otorgar.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

2. La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

3. El estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener

revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la construcción de infraestructura institucional se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

Capacidad Residual: $CO \times \{\frac{(E + CT + CF)}{100} - SCE$

Para efectos de su cálculo el municipio dará aplicación a las reglas que sobre la particular estima la Guía para determinar y verificar el cumplimiento de la Capacidad Residual.

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de

auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Experiencia: el proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

E. Equipo de Trabajo

El proponente deberá contar con el siguiente personal mínimo, del que deberá acreditar las condiciones exigidas y su disponibilidad mediante carta de intención:

Se deberá aportar el siguiente personal profesional:

El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente personal profesional mínimo de trabajo: El proponente deberá diligenciar el Anexo respectivo y anexar la información de soporte que garantice la idoneidad (títulos de pregrado o postgrado, cursos, diplomados, certificaciones, etc.), del siguiente personal mínimo requerido:

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
					Como	Cantidad
1	Director de la obra	Ingeniero(a) civil y/o arquitecto	Quince (15) años contados a partir de la expedición de la vigencia de la matricula profesional como ingeniero Civil y/o arquitecto.	100%	Director de obra.	Deberá acreditar una experiencia específica en un (01) contrato como director de obra en construcción de muros de contención superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
1	Profesional especialista estructural	Ingeniero(a) civil y/o arquitecto Especialista en estructuras	Doce (12) años contados a partir de la expedición de la vigencia de la matricula profesional como ingeniero civil. Siete (07) años contados a partir de la expedición de diploma o acta de grado como especialista en estructuras.	20%	Profesional especialista en estructuras	Deberá acreditar una experiencia específica en un (01) contratos como asesor de obra en construcción de muros de contención y cuyo valor individualmente considerado sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

1	Profesional SST	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Dos (2) años contados a partir de la expedición de la vigencia de la matricula profesional.	10%	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Deberá acreditar una experiencia específica en un (01) contrato como Profesional en seguridad y salud en el trabajo en obras de infraestructura.

La experiencia general y específica del personal será la siguiente:

- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar para cada uno de ellos, los soportes respectivos y una carta de intención. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión.

- La experiencia de los profesionales propuestos se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

- Copia del documento que acredite la terminación y aprobación del pensum académico o título de pregrado y de la matrícula profesional y certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el organismo de control del área correspondiente.

- Copia del diploma de la especialización o estudio de posgrado realizado por el profesional propuesto.

- Manifestación expresa suscrita por el profesional propuesto.

DIRECTOR DE OBRA CON DEDICACIÓN DEL 100%.

El profesional ofrecido para este cargo debe acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional y certificado de vigencia.
- Contratos donde se demuestre la experiencia exigida.

PROFESIONAL ESPECIALISTA ESTRUCTURAL CON DEDICACIÓN DEL 20%

El profesional ofrecido para este cargo debe acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional y certificado de vigencia.
- Certificaciones y/o contratos donde se demuestre la experiencia exigida.

PROFESIONAL SST CON DEDICACIÓN DEL 10%

El profesional ofrecido para este cargo debe acreditar lo siguiente:

- Poseer matrícula profesional y certificado de vigencia.
- Certificaciones y/o contratos donde se demuestre la experiencia exigida.

Para acreditar la experiencia, los profesionales podrán presentar:

- **Certificaciones o copia del contrato de obra, acompañada del acta de liquidación y/o acta de recibo final (de obra) y/o acta final la certificación y si acredita como miembro del equipo de trabajo, la certificación de su cumplimiento expedida por**

el contratante, acompañada del contrato de obra o el contrato laboral o de prestación de servicios de su cargo.

Si uno o alguno de los profesionales ofertados, no cumple con cualquiera de los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones, su propuesta será calificada NO HABILITADA.

El oferente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la documentación solicitada una carta de compromiso en firme del profesional (La carta compromiso debe presentarse en ORIGINAL).

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesario para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de las opciones antes mencionadas.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Para estos efectos entiéndase por contratante la persona natural o jurídica, pública o privada con quien se suscribió el contrato principal de obra.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas.

Nota: Si el proponente, hace parte del equipo de trabajo, la experiencia solicitada como equipo de trabajo deberá ser diferente a la experiencia como proponente.

VII. Evaluación de la Oferta

El Municipio de Gualmatan debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas del objeto a contratar y quien obtenga el mayor puntaje, será adjudicatario del contrato.

Los criterios de evaluación y ponderación de requisitos adicionales a los habilitantes, se aplicarán solo cuando haya más de una oferta habilitada, pues en caso de que solo haya una oferta que cumpla los requisitos habilitantes y su valor sea igual o inferior al presupuesto oficial, se procederá a la recomendación de adjudicación por este factor,

prescindiéndose de la aplicación de los mismos, quedando en todo caso la aplicación del factor evaluación de la oferta a discreción del comité de evaluación.

La Entidad Estatal determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los siguientes elementos de calidad y precio soportados en puntajes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	45
Factor de Calidad	40
Incentivo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	2.5
Mipyme	2.5
Total	**100**

A. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de Gualmatan debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, en este caso será correspondiente a un sorteo mediante el establecimiento de números aleatorios en un rango de 1 a 100, tomando aquel oferente que se encuentre más cerca en valor absoluto, respecto al número que a través de una formula determine la administración.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

El artículo 22 de la ley 2479 del 2025, establece:

Artículo 22°. Adiciónese un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así:

(...)

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

1. FACTOR ECONÓMICO - 45 puntos

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo de la obra.

A.I.U. El proponente deberá calcular un A.I.U., que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.
Se debe presentar en la oferta la discriminación del A.I.U., o también llamado desglose del A.I.U.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales. Al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

En todo caso, el proponente, en su oferta, deberá presentar un cuadro de desglose en donde consignará el porcentaje del A.I.U., en función de los costos directos conforme a lo establecido en los presentes pliegos y sus anexos. Los porcentajes A.I.U., consignados en dicho cuadro, serán los fundamentos de cálculo a utilizar en todas las operaciones que se realicen en la propuesta que se requiera.

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En los anexos del pliego de condiciones, se señalan las especificaciones técnicas y condiciones generales de las obras a ejecutar, entre otras, las cuales son de obligatorio cumplimiento para los oferentes.

La evaluación económica se realizará con las propuestas que hayan presentado y se conformará el orden de elegibilidad, verificando que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el precio total de la oferta presentada sea menor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

El MUNICIPIO verificará todas las operaciones aritméticas (operaciones elementales hechos con los números, suma, resta, multiplicación y división) en los documentos consignados en las propuestas. En el evento o caso de presentarse errores aritméticos en la determinación de un valor, el municipio procederá a su corrección. En ningún caso el valor total corregido de la propuesta, debe superar al presupuesto oficial.

El municipio, realizara la evaluación, con el valor corregido resultante. Los resultados obtenidos por cada operación aritmética, se aproximarán a la centésima, los decimales al digito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.05 y al digito inferior cuando es menor de 0.05.

En caso de discrepancia entre lo consignado en los análisis de precios unitarios y lo consignado en el plan de inversión, se tendrá en cuenta lo consignado en los análisis de precios unitarios o el valor resultante de las correcciones aritméticas que se realicen en estos.

EVALUACIÓN PRECIO:

CALIFICACION DEL VALOR DE LA PROPUESTA: Cuarenta y cinco (45) puntos

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de cincuenta puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre del presente proceso de licitación pública. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. **Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{Xi}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética
Xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X} - Vi|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V\max + \overline{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntajei = \frac{(incluirelv\ alordelmáx\ imopuntaje\)x(VMIN\)}{Vi}$$

Donde,

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación. Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

- **Factor de Calidad (40 puntos)**

El Municipio a efectos de dar aplicación a la norma que regula los factores de calificación dentro de un proceso de selección de contratista, determinó como elementos de calidad aquellos que garanticen a la entidad una mejor ejecución del objeto contractual los cuales se verán representados en el personal que estará a cargo de las mismas.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta cuarenta (40) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Anticipo (máximo 10 puntos)
- Apus, programa de obra y de inversiones (máximo 10 puntos)
- Experiencia específica adicional (máximo 20 puntos)

ANTICIPO (máximo 10 puntos)

Los proponentes deberán presentar su propuesta de anticipo que requieren, siendo válida la propuesta en los porcentajes previstos del 0%, 20%, 30% o 40%, el proponente que no indique el porcentaje de anticipo se entiende que opta por el 40%. No se asignará puntaje a proponentes que indiquen porcentajes diferentes a los indicados en la tabla que se relaciona seguidamente.

Este criterio se calificará de conformidad con el % de anticipo solicitado, otorgando el mayor puntaje (10 puntos) a la propuesta que requiera menor porcentaje de anticipo y consecuentemente a mayor solicitud menor puntaje

CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
PROPUESTA CON EL 0 % DE ANTICIPO	10 PUNTOS

PROPUESTA CON EL 10 % DE ANTICIPO	5 PUNTOS
PROPUESTA CON EL 30 % DE ANTICIPO	3 PUNTOS
PROPUESTA CON EL 40 % DE ANTICIPO	0 PUNTOS

APUS, PROGRAMA DE OBRA Y DE INVERSIONES (máximo 10 Puntos)

- **Análisis de precios unitarios – 4 puntos**

DESCRIPCIÓN:

Se deberá indicar bajos los requerimientos expuestos, los análisis de precios unitarios para la totalidad de las actividades que componen el proyecto, el Municipio está en la plena libertad de solicitar aclaración al proponente sobre cualquier información contenida en este.

De existir discrepancias entre el costo directo manifestado aquí y el presentado por el proponente en el cuadro de cantidades se dará prevalencia absoluta al contenido en el análisis de precios unitarios y se procederá a realizar la corrección matemática que ello de lugar. De no presentarse este requisito ponderable se tomará como valor de costo directo para cada actividad el presentado en el cuadro de materiales, para las futuras evaluaciones en la que fuesen necesarios.

El sistema de evaluación consiste en determinar el tipo de error cometido en su formulación y restar la deducción aquí manifestada del puntaje total posible. El puntaje asignado será el que al final de la evaluación resulte de restar el total de descuentos, de la puntuación máxima asignada. En ningún caso se permiten puntuaciones menores a cero puntos, aun sí la penalización fuese mayor a cien, en dicho caso se asignará cero puntos al proponente por este criterio.

Los errores presentados son acumulables, es decir cuando la ocurrencia de ellos diera lugar a uno nuevo cada uno se evaluará de manera independiente, de igual manera si se presentaran dos errores del mismo tipo así sea dentro del mismo formato.

REQUISITOS:

- Mostrar el número y nombre del ítem en total concordancia con el presupuesto oficial
- Agrupar mediante sumatoria en costos directos los reglones de materiales, transporte, herramientas, equipos y mano de obra.
- Agrupar mediante sumatoria en costos indirectos los reglones de administración, utilidades e imprevistos.
- Redondear al peso más cercano el valor de los costos directos, costos indirectos y total del costo unitario.
- Abstenerse de incluir valores artificiales de rendimientos o precios de cualquiera de los reglones.
- Presentar concordancia absoluta entre todos los reglones y los requerimientos de calidad del proyecto.
- Evitar errores aritméticos.
- Incluir en la formulación de este estudio todas y cada una de las actividades que conforman el proyecto.
- Utilizar el formato propuesto, para todas y cada una de las actividades.
- Evitar incluir en cualquier actividad materiales, equipos, mano de obra, transporte o herramientas que no sean necesarias en la ejecución de ésta.
- Evitar errores que al momento de su formulación modifiquen el valor de la propuesta económica ya sea para incrementarla o disminuirla

El proponente debe presentar el Análisis de Precios Unitarios cumpliendo todos los requisitos para obtener el puntaje máximo, de lo contrario el puntaje es cero

- **Programa de obra – 3 puntos**

DESCRIPCIÓN

Se deberá presentar bajo la totalidad de requerimientos aquí expuestos el estudio de programación de obra, en el que el proponente muestre bajo principios técnicos la manera en la que se compromete a ejecutar la totalidad de actividades que conforman el proyecto. El Municipio se encuentra en plena libertad para solicitar aclaraciones al proponente sobre cualquier información en consignada en este estudio, además de ajustar el mismo con en acta de iniciación del proyecto. Se programará de acuerdo al método de la ruta crítica, utilizando herramientas informáticas propias para

ésta tarea y presentando de manera tabulada la información aquí requerida. Este estudio debe guardar absoluta concordancia con el análisis de precios unitarios en lo referente a rendimientos, costos directos, equipos, materiales, mano de obra y demás que fuesen necesarios.

De no presentarse este requisito ponderable se tomará como duración del proyecto ofertado el presentado en la propuesta para las futuras evaluaciones que lo requiera. El sistema de evaluación consiste en determinar el tipo de error cometido en su formulación y restar la deducción aquí manifestada del puntaje total posible.

El puntaje asignado será el que al final de la evaluación resulte de restar el total de descuentos de la puntuación máxima asignada, en ningún caso se permiten puntuaciones menores a cero puntos, aunque la penalización fuese mayor a cien puntos, en dicha situación se asignará cero puntos al proponente por este criterio. Los errores presentados son acumulables, es decir cuando la ocurrencia de ellos diera lugar a uno nuevo cada uno se evaluará de manera independiente, de igual manera si se presentaran dos errores del mismo tipo así sea dentro del mismo formato.

REQUISITOS:

- Mostrar el número y nombre del ítem en total concordancia con el presupuesto oficial.
- Indicar de manera tabulada el nombre de la actividad, la cantidad de obra a ejecutar, la unidad de medida, duración en días, costo de la actividad, inicio y fin de la actividad, inicio y fin temprano de la actividad, inicio y fin tardío de la actividad, holgura, actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, recursos y su asignación y se deberá discriminar entre las actividades de la ruta crítica y las que no la conforman.
- Concordar con los rendimientos planteados en el análisis de precios unitarios
- Incluir todas las actividades que conforman el proyecto dentro de la formulación de este estudio.
- Tener absoluta correspondencia entre este estudio y el de programa de inversiones.
- Evitar que los errores cometidos dieran lugar a variaciones en el plazo de ejecución ofertado.
- Correspondencia total con el horario laboral propuesto,
- Mostrar concordancia absoluta entre este estudio y el formato propuesto por el municipio.
- Determinar un único inicio y fin para la ejecución de las actividades.
- Indicar total correspondencia entre los rendimientos presentados en el análisis de precios unitarios y la duración de las actividades.
- Evitar errores aritméticos

El proponente debe presentar el programa de obra cumpliendo todos los requisitos para obtener el puntaje máximo, de lo contrario el puntaje es cero

- **Programa de inversiones – 3 puntos**

DESCRIPCIÓN

Se deberá presentar bajo la totalidad de requerimientos aquí expuestos el estudio de programación de inversiones, en el que el proponente muestre bajo principios técnicos la manera en la que se compromete a administrar la totalidad de recursos económicos destinados a la ejecución del total de actividades que conforman el proyecto. El Municipio se encuentra en plena libertad para solicitar aclaraciones al proponente sobre cualquier información en consignada en este estudio,

además, éste presentará de manera tabulada la información aquí requerida teniendo presente que este estudio debe guardar absoluta concordancia con el análisis de precios unitarios y la programación de obra, en todos los parámetros que fuesen necesarios para su formulación.

El programa de inversiones se hará con un nivel de detalle semanal para la asignación de recursos de capital y diario para la duración de las actividades.

El sistema de evaluación consiste en determinar el tipo de error cometido en su formulación y restar la deducción aquí manifestada del puntaje total posible.

El puntaje asignado será el que al final de la evaluación resulte de restar el total de descuentos de la puntuación máxima asignada, en ningún caso se permiten puntuaciones menores a cero puntos aunque la penalización fuese mayor a veinte puntos, en dicha situación se asignará cero puntos al proponente por este criterio. Los errores presentados son acumulables, es decir cuando la ocurrencia de ellos diera lugar a uno nuevo cada uno se evaluará de manera independiente, de igual manera si se presentaran dos errores del mismo tipo así sea dentro del mismo formato.

REQUISITOS

- Mostrar el número y nombre del ítem en total concordancia con el presupuesto oficial.
- Indicar la duración de las actividades en días encima o debajo de los recursos de capital semanal por actividad, mediante barras y en total concordancia con el programa de trabajo
- Indicar los recursos de capital asignados por actividad y por semana en total concordancia con el análisis de precios unitarios y la propuesta económica o cuadro de cantidades.
- Incluir la totalidad de las actividades que conforman el proyecto consignadas en el cuadro de cantidades.
- Tener absoluta correspondencia entre este estudio y el de programa de obra
- Evitar que los errores cometidos dieran lugar a variaciones en el total del valor del proyecto.
- Evitar errores aritméticos
- Tener en cuenta la forma de pago propuesta por el Municipio
- Mostrar total concordancia entre este estudio y la duración del plazo ofertado por el proponente
- Incluir la inversión semanal por ítem, inversión semanal total, inversión semanal total acumulada, inversión del Municipio semanal y totalizada, Inversión del contratista semanal y totalizada e inversión total por actividad.
- Mostrar total correspondencia entre este estudio y el formato propuesto por el Municipio
- Discriminar entre actividades de la ruta crítica y las que no la conforman diferenciándolas en las barras de duración

- Evidenciar completa correspondencia entre la duración de las actividades y el recurso de capital destinado para ésta

El proponente debe presentar el programa de inversiones cumpliendo todos los requisitos para obtener el puntaje máximo, de lo contrario el puntaje es cero

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL Y FORMACION ADICIONAL (20 PUNTOS)

- **Ponderación del proponente (5 puntos)**

	FACTOR DE CALIFICACIÓN:	PUNTAJE MÁXIMO 5 puntos
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Si el proponente presenta dos (02) contratos adicionales a la experiencia general y especifica y cuyo objeto corresponda a la construcción de muros de contención y cuya sumatoria sea igual o superior al 200% el valor del presupuesto oficial.	10 puntos
	Si el proponente presenta hasta dos (02) contratos adicionales a la experiencia general y especifica y cuyo objeto corresponda a la construcción de muros de contención y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% el valor del presupuesto oficial.	5 puntos
	Si el proponente no acredita experiencia especifica adicional se le asignará 0 puntos.	0 puntos

- **Ponderación del director de obra (5 puntos)**

	FACTOR DE CALIFICACIÓN:	PUNTAJE MÁXIMO 5 puntos
FORMACIÓN ADICIONAL A LA HABILITANTE	Si el director de obra presenta una (01) especialización en gerencia de proyectos.	5 puntos
	Si el profesional director de Obra no acredita la formación adicional	0 puntos

- **Ponderación del profesional especialista estructural (5 puntos)**

	FACTOR DE CALIFICACIÓN:	PUNTAJE MÁXIMO 5 puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE	Si el profesional especialista estructural presenta adicionalmente título de especialista en gerencia de proyectos y/o en patología de la construcción.	5 puntos
	Si el profesional especialista estructural no acredita formación adicional.	0 puntos

- **Apoyo a la industria nacional (10 PUNTOS)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o

Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	10
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	5
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	1

VIII. Oferta

A. Presentación y entrega de las propuestas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta en dos (2) sobres cerrados, separados y debidamente numerados e identificados, la recepción de ofertas se llevará a cabo única y exclusivamente en la Oficina de Contratación Municipal, ubicada en la Alcaldía Municipal, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de éste proceso. Aunado a lo anterior, deberán presentar su propuesta DEBIDAMENTE FOLIADA.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Gualmatan las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de Gualmatan publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Oferta.

La oferta deberá ser presentada de la siguiente forma:

SOBRE CERRADO No. 1: Deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje y siempre que sean diferentes a la oferta económica.

En la parte exterior del sobre se debe indicar lo siguiente:

Sobre No.1 - REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN

Señores: MUNICIPIO DE GUALMATAN (NARIÑO)

PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.

Objeto: "----------".

Proponente:
- NOMBRE:
- DIRECCIÓN:
- TELÉFONO:
- CORREO ELECTRÓNICO:

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. Debe presentarse escrita en cualquier medio mecánico, foliada, en original, no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

Todos los documentos solicitados para acreditar los requisitos habilitantes deben allegarse relacionados en la propuesta y foliados en forma consecutiva.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del Proceso

B. **SOBRE CERRADO NO. 2**: Debe presentar un único sobre en original que contiene la oferta económica, la cual debe señalar valor de la misma en números y letras, y la coincidencia del presupuesto de servicio (ítem, actividades y cantidades).

El Sobre No. 2 debe ir rotulado de la siguiente manera:

SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

Señores: MUNICIPIO DE GUALMATAN (NARIÑO)

PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. - _____

Objeto: "----------".

Proponente:
- NOMBRE:
- DIRECCIÓN:
- TELÉFONO:
- CORREO ELECTRÓNICO:

El proponente deberá tener en cuenta que el valor de la oferta económica debe contemplar los gastos y descuentos que se generan para la suscripción, legalización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, así como los efectuados en cada pago, y todo otro costo que directa o indirectamente tenga incidencia en la ejecución del contrato.

C. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPNIA La Carta de Presentación de La Oferta se debe diligenciar conforme al ANEXO – Carta de Presentación de la Oferta, suscrita por El Proponente o Representante Legal o Apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por El Proponente cuando es Persona Natural o, si es Persona Jurídica o si La Oferta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, por El Representante Legal indicando su nombre, cargo y documento de identidad. En virtud de lo previsto en El Artículo 20 de La Ley 842 de 2003, si El Representante Legal o Apoderado del Proponente Individual Persona Jurídica o El Representante Legal o Apoderado de La Estructura Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, La Oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil matriculado para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional expedida por El COPNIA, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de esta selección. La firma de la Carta de Presentación de La Oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que El Proponente acepta los términos de La Convocatoria y del Contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de La Oferta. Será Causal de Rechazo Cuando La Persona Natural no acredite título académico como Ingeniero Civil o Arquitecto.

b) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

c) Certificado del RUP, renovado para 2025, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

d) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

e) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

2. Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. Además de las certificaciones que permitan acreditar la información solicitada en la experiencia general y específica.

3. Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, Inscripción RUP

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Si el proponente individual (persona natural o persona jurídica) o si todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran inscritos y con su información en firme en el RUP a la fecha de cierre del presente proceso su propuesta será RECHAZADA.

D. Capacidad Residual

El Proponente debe incluir en su Oferta los formatos diligenciados, exigidos en el acápite correspondiente a la capacidad residual de contratación.

E. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado para tal efecto.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio de Gualmatan debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas.

El Municipio de Gualmatan debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

I. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Gualmatan declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de Gualmatan o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Gualmatan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de

seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Gualmatan procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Gualmatan rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- No contengan la garantía de seriedad.
- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

El Municipio de Gualmatan rechazará y eliminará las propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del punto cinco por ciento (0.5%) del valor presentado.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva, o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en los pliegos de condiciones.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que licite; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- Cuando la póliza de seriedad no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.
- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, la cual no podrá ser más de tres integrantes.

- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones.

- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la entidad.

- Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.

- Las propuestas que superen el presupuesto oficial.

- Las propuestas que presenten modificación en las cantidades de obra o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no ofrecido el ítem.

- Por cualquiera otra causal que se encuentre inmersa en el cuerpo o contenido de estos pliegos de condiciones o la propuesta no cumpla con la documentación solicitada en los presentes pliegos.

- No discriminar en la oferta económica el porcentaje de administración, imprevistos y utilidad en forma separada.

- No anexar el desglose del AUI.

- Cuando no se allegue junto con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupo (s) exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso

- Cuando el proponente no anexe en la propuesta el programa de adaptación de la guía ambiental, elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la guía ambiental de proyectos, que aplique para el desarrollo de la obra, disponible en la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social, conforme a lo dispuesto en el Memorando SMA 22860 del 23 de abril de 2012, su anexo y la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, decreto 2820 de agosto 5 de 2010 y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen.

- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la Oferta, por el proponente individual o por el representante legal de la persona jurídica o por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Cuando no presente el desglose de administración, utilidad e imprevistos, según lo especificado en el pliego o cuando no se expresen en porcentajes.

- Cuando en las figuras asociativas, es decir consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes no acredite mínimo el 80% de la experiencia general y específica solicitada.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando

todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a algunos Acuerdos Comerciales, de conformidad con el siguiente cuadro. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI #14	NO
Estados AELC	SI	NO	SI #14	NO
Alianza del Pacífico (Chile-Perú)	SI	NO	SI #14	NO
Triángulo Norte (Guatemala)	SI	SI	SI #14	SI
Unión Europea	SI	NO	SI #14	NO
CAN	SI	SI	SI #14	SI

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el alcalde de El Municipio de Gualmatan o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

La audiencia de adjudicación se desarrollará acorde con las siguientes reglas:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado, el cual corresponde a diez (10) minutos.

4. La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

RIESGOS

El documento Compes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de contruccion de infraestructura intitucional para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza'. Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que, dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías y su desarrollo aparece en el anexo al presente documento:

a. Jurídico - documental – regulatorio.
b. Financieros y/o de mercado.
c. Estudios y/o diseños
d. Sociales y ambientales
e. Técnicos - operativos – constructivos.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, y por tanto no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Respecto a las acciones para mitigarlo el municipio considera relevante el seguimientos y requerimientos de la supervisión o la interventoría (según corresponda), para el pleno cumplimiento de las normas de seguridad industrial. El contratista debe estar al tanto de los cambios legislativos y económicos. De ser necesario se impondrán multas, se declarará el incumplimiento, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se declarará la caducidad.

El contratista debe de manera permanente chequear y en el evento de requerirse ajustar la programación y tomar las medidas adecuadas y oportunas para su cumplimiento.

La disponibilidad de equipo de trabajo se encentran respaldados con la inclusión de cartas de compromiso para el desarrollo de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato, y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad. De igual forma deberá contar con una lista amplia de proveedores a nivel regional y nacional.

El contratista, apoyado por la interventoría de obra, previamente al inicio de las actividades, se deberá documentar ante las empresas prestadoras de servicios públicos de las redes localizadas en las zonas de intervención, con el fin de determinar su ubicación en campo y tomar las medidas tendientes a su conservación.

De igual forma el contratista deberá adoptar los métodos constructivos necesarios para mitigar las problemáticas del terreno según sus condiciones, como por ejemplo proceder a ejecutar las excavaciones en tramos cortos cuando sea necesario para garantizar la estabilidad de las masas del suelo. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias y métodos constructivos adecuados para garantizar la estabilidad de la infraestructura existente en las zonas de intervención.

El contratista deberá implementar un Plan de Manejo y Seguridad industrial, en la cual defina los procedimientos de seguridad para garantizar la integridad física de sus empleados.

Dentro del análisis de la administración de la obra, se ha considerado la celaduría, por lo cual las perdidas asociadas a robos de materiales serán asumidas por el contratista. El contratista asumirá los costos financieros generados por los retrasos en los pagos, generados por la omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se ejercerá a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las

condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. En el mismo sentido la Interventoría apoyara, asistirá y asesorara al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. La matriz de riesgos aparece publicada en un documento anexo.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Gualmatan identificado con NIT 800.083.672-7 y como beneficiario al departamento de Nariño, identificado con Nit No, 800.103.923-8, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Gualmatan identificado con NIT 800.083.672-7 y como beneficiario al departamento de Nariño, identificado con Nit No, 800.103.923-8, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por una vigencia igual a la del contrato.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Gualmatan identificado con NIT 800.083.672-7 y como beneficiario al departamento de Nariño, identificado con Nit No, 800.103.923-8. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por cinco (05) años contados a partir de la finalización de la obra

- **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

Por parte del Municipio, se ejercerá la correspondiente supervisión al proyecto. El interventor que será contratada por el municipio y/o supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo

cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio de Gualmatan, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio de Gualmatan.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a El Municipio de Gualmatan para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

- **Cronograma**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO DE PUBLICACIÓN
Aviso de convocatoria pública, Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	21 de octubre de 2026	PORTAL SECOP
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Del 21 al 28 de octubre de 2026	PORTAL SECOP contratacion@Gualmatan-narino.gov.co
Estudio de las Observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	Hasta el 29 de octubre de 2026	Oficina de Contratación Pública. Secretaría de Planeación desarrollo comunitario y agricultura
Consolidación de manifestación de interés de Mipymes	Hasta el 29 de octubre de 2026 Hora 06:00 pm	Oficina de Contratación Pública. Secretaría de Planeación desarrollo comunitario y agricultura
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	29 de octubre de 2026	PORTAL SECOP
Expedición Acto de Apertura del Proceso. Publicación del Pliego Definitivo de Condiciones.	29 de octubre de 2026 Hora 02:00 pm	Oficina de Contratación Pública. Secretaría de Planeación desarrollo comunitario y agricultura PORTAL SECOP
Manifestación interés en participar.	Hasta el 04 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	Oficina de Contratación Pública.
Sorteo de manifestaciones de interés y consolidación de oferentes.	05 de noviembre de 2026 hasta las 08:00 a.m.	Oficina de Contratación Pública. PORTAL SECOP
Audiencia para la determinación de riesgos previsibles.	05 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m.	Oficina de Contratación Pública.
Expedición de Adendas.	06 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	PORTAL SECOP

Plazo para Presentación de Ofertas.	09 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	Oficina de Contratación Pública.
Cierre del plazo de la Selección Abreviada.	09 de noviembre de 2026 a las 05:00 p.m.	Oficina de Contratación Pública.
Evaluación y calificación de propuestas.	Hasta el 11 de noviembre de 2026	Oficina de Contratación Pública.
Publicación del informe de evaluación.	11 de noviembre de 2026	PORTAL SECOP
Traslado del informe de evaluación de La Oferta (Sobre No. 1)	Del 11 al 14 de noviembre 2026	Oficina de Contratación Pública. Secretaría de Planeación desarrollo comunitario y agricultura
Respuesta y publicación a las observaciones formuladas al informe de evaluación. Audiencia de Adjudicación - Orden de elegibilidad y Adjudicación y apertura del sobre No, 02.	17 de noviembre de 2026, hora 09:30 a.m.	Oficina de Contratación Pública. PORTAL SECOP
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	17 de noviembre de 2026	Oficina de Contratación Pública. PORTAL SECOP
Cumplimiento del Requisito de Perfeccionamiento del Contrato. Celebración del contrato	Hasta dentro de los tres días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación.	Oficina de Contratación Pública.
Entrega de Garantías	Hasta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato.	Oficina de Contratación Pública.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

DARIO FERNANDO VALLEJO IBARRA
Alcalde (E)

ANEXOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA
1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha
Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALMATAN (N)
Palacio Municipal
GUALMATAN – Nariño

REFERENCIA: SELECCIÓN _____

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA S.A. _____ precitado en el Asunto, presentamos la siguiente propuesta:

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar El Contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y El Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en El Contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.

4. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del Contrato según lo consignado en el pliego.

7. En cumplimiento de lo previsto en El Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del Contrato resultante del proceso de selección, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en El Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir El Contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

9. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Según lo establecido en el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.
Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente:

Nombre de la Firma:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E – mail:
Nombre del Representante Legal:
Teléfono:
Fax:
E – mail:
Tipo de Sociedad y Fecha de Constitución:
Si la empresa tuvo otro nombre indíquelo:
Atentamente,
Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [nombre completo]
Profesión del Proponente: [profesión]
Número de Matrícula Profesional: [número matricula]

2.- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALMATAN (N)
Palacio Municipal
Gualmatan – Nariño

REFERENCIA: SELECCIÓN _____

El suscrito (Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso), identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, certifica que la firma _____, identificada con N.I.T. _____, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y La Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

[Nombre y firma según el caso]
C.C. No.
Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [nombre completo]
Profesión del Proponente: [profesión]
Número de Matrícula Profesional: [número matricula]

3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALMATAN (N)
Palacio Municipal
Gualmatan – Nariño

REFERENCIA: SELECCIÓN _____

Respetados señores:

Por medio de este documento el suscrito _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de El Municipio de Gualmatan para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____días del mes de ____ de _____.

Atentamente,

[Nombre y firma según el caso]
C.C. No.
Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [nombre completo]
Profesión del Proponente: [profesión]
Número de Matrícula Profesional: [número matricula]

4.- MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALMATAN (N)
Palacio Municipal
Gualmatan – Nariño

REFERENCIA: SELECCIÓN _____

Yo _____, actuando en calidad de _____ (Persona Natural Oferente, o El Representante Legal, o Apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).
La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

[Nombre y firma según el caso]
C.C. No.
Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [nombre completo]
Profesión del Proponente: [profesión]
Número de Matrícula Profesional: [número matricula]

5.- CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALMATAN (N)
Palacio Municipal
Gualmatan – Nariño

REFERENCIA: SELECCIÓN _____

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía Número _____ expedida en Pasto, en calidad de _____ con Matricula Profesional Número _____ de _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del ___ % a la firma del Contrato de Obra para la " _____, en caso de que El proponente resultare adjudicatario del presente proceso de conformidad con los Pliegos de Condiciones del Proceso de La Selección Abreviada No. **S.A.** _____.

La presente se expide a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

Firma del Profesional:
Nombre del Profesional propuesto:
Documento de identificación:

6.- CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALMATAN (N)
Palacio Municipal
Gualmatan – Nariño

REFERENCIA: SELECCIÓN _____

Los suscritos: , (nombre del representante legal) y , (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **UNIÓN TEMPORAL**, para participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** _____, cuyo objeto es "_____", y por lo tanto expresamos lo siguiente:

LA UNION TEMPORAL ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) ACTIVIDADES A DESARROLLAR

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL, ES DE ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El Representante Legal de La Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta para las obras determinadas y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración de La Unión Temporal es por _____

La sede de La Unión Temporal es:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Ciudad:
En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2026.

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal de La Unión Temporal]

Nota: Cada integrante indicará claramente la actividad y responsabilidad y esta debe estar de acuerdo para el sector al cual se presenta. Anexar El Documento de Conformación de La Unión Temporal, la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir Contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

7.- CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALMATAN (N)
Palacio Municipal
Gualmatan – Nariño

REFERENCIA: SELECCIÓN _____

Los suscritos: , (nombre del representante legal) y , (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante) respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** _____, cuyo objeto es "_____", y por lo tanto expresamos lo siguiente:

El CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%)

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES SOLIDARIA E ILIMITADA.

El Representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la información, en caso de ser preseleccionados presentar la propuesta y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

La duración del Consorcio es por _____

La sede del Consorcio es:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:
Ciudad:
En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2026.

[Nombre y firma de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

Nota: Anexar El Documento Consorcial y la Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios para presentar propuesta y suscribir Contrato, en los casos en que la autoridad delegada al Representante Legal de la firma sea inferior al valor de la propuesta presentada.

8.- PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALMATAN (N)
Gualmatan – Nariño

REFERENCIA: SAMC-2026-002. "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO SAN JOSÉ, EN LA VIVIENDA DE LA SEÑORA BERSABÉ DÍAZ, COLINDANTE CON EL ESTADIO MUNICIPAL DE GUALMATÁN, DEPARTAMENTO DE NARIÑO."

RECURSO HUMANO:

% Componente Nacional Recurso Humano	% Componente Extranjero Recurso Humano

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional 100%nacional. (Si o No)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato es de origen nacional y extranjero. (Si o No)

Certifico que el recurso humano para atender el desarrollo de la ejecución del Contrato de origen extranjero 100%. (Si o No)

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Atentamente,

Firma del Proponente: [firma del proponente]
Nombre del Proponente: [nombre completo]
Profesión del Proponente: [profesión]
Número de Matrícula Profesional: [número matricula]

FORMATO 8B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUALMATAN (N)
Palacio Municipal
Gualmatan – Nariño

REFERENCIA: SELECCIÓN _____

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre y firma del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____

9.- CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL GUALMATAN (N)
Palacio Municipal
Gualmatan – Nariño

REFERENCIA: SELECCIÓN _____

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA S.A. _____ precitado en el Asunto, manifiesto clara y expresamente que tengo la intención de participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA S.A. _____ _____.
En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2026.

Nombre y firma de la persona interesada:
Dirección:
Teléfono:
E – mail:
Nombre del Representante Legal:

10- SOLICITUD DE ANTICIPO

Ciudad y Fecha

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL GUALMATAN (N)
Palacio Municipal
Gualmatan – Nariño

REFERENCIA: SOLICITUD DE ANTICIPO.
ASUNTO: S.A.
Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA S.A. _____ precitado en el Asunto, manifiesto clara y expresamente que solicito el porcentaje correspondiente al (____ %) de anticipo

En constancia se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 2026.

Atentamente,

Nombre de la Firma:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E – mail:
Nombre del Representante Legal:
Documento de identidad:

ANEXO No. 11
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (Requisito Habilitante)

REF: S.A.
OBJETO: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

Relacionar los contratos, tanto para la experiencia general como específica:

No.	OBJETO	VALOR (pesos)	VALOR (smmlv)	QUIEN APORTA
1				
2				
3				

Firma del Proponente: (firma del proponente)
Nombre completo del proponente
Número de Cédula: (indicar el número de cédula y el lugar de expedición)

ANEXO No. 12
PERSONAL PROFESIONAL SOLICITADO
(Requisito Habilitante)

REF: S.A.

OBJETO: _____

NOMBRE	CARGO A DESEMPEÑAR	DEDICACIÓN (%)

Firma del Proponente: (firma del proponente)
Nombre completo del proponente
Número de Cédula: (indicar el número de cédula y el lugar de expedición)

ANEXO No. 13
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO
(Requisito Habilitante)
(Diligenciar este formato por cada uno de los miembros del equipo de trabajo)

REF: S.A. _____
OBJETO: _____
Proponente: EQUIPO DE TRABAJO

Nombre	
Profesión	
Cargo a desempeñar	
Identificación:	

No.	Objeto del proyecto aportado	Cargo desempeñado	Valor (smmlv)

Firma del integrante del equipo de trabajo
Nombre completo del integrante del equipo de trabajo
Número de Cédula:

ANEXO No. 14
FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.
(Requisito Habilitante)

REF: S.A. _____
OBJETO: _____

I. DATOS PERSONALES	
NOMBRE	
IDENTIFICACION	
PROFESION	
TARJETA PROFESIONAL	

II. ESTUDIOS			
ESTUDIOS DE PREGRADO			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	TÍTULO OBTENIDO	DURACIÓN
ESTUDIOS DE POSGRADO			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	TÍTULO OBTENIDO	DURACIÓN

FIRMA DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:

ANEXO No. 15

EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL AL REQUISITO HABILITANTE
(Factor De Ponderación)

REF: S.A. _____
OBJETO: _____

I.	**DATOS PERSONALES**
NOMBRE	
IDENTIFICACIÓN	
PROFESIÓN	
TARJETA PROFESIONAL	

OTROS ESTUDIOS SOLICITADOS			
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	TÍTULO OBTENIDO	DURACIÓN

No.	Objeto del proyecto aportado	Cargo desempeñado	Valor (smmlv)

Diligenciar de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones.

FIRMA DEL PROFESIONAL:
NOMBRE DEL PROFESIONAL:

ANEXO No. 16 -
PROPUESTA ECONÓMICA. CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS

PROPONENTE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1.00	**PRELIMINARES**				
1.01	Localización y replanteo	m2	30,00		
1.02	Excavaciones varias mecánicas en material común en seco (Incluye desalojo)	m3	36,30		
1.03	Mejoramiento suelo con afirmado	m3	3,60		
2.00	**ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**				
2.01	Solado en concreto de 13.8 MPa	m3	2,46		
2.02	Muro en concreto de 28 MPa	m3	18,00		
2.03	Tubería pvc drenaje Ø= 4" (100 mm)	m	15,00		
2.04	Filtro francés sin tubería	m3	6,24		
2.05	Acero de refuerzo Fy= 420 MPa	Kg	2.109,00		
2.06	Lleno compactado con afirmado	m3	13,68		
	TOTAL, COSTOS DIRECTOS =				
	I. ADMINISTRACION (32,91%)=				
	II. IMPREVISTOS (1%)=				
	III. UTILIDAD (3%)=				
	COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS				
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				

Atentamente,
Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____

18.- MINUTA DEL CONTRATO

Contrato de obra pública No xxx para la ejecución del proyecto "_____ "MUNICIPIO DE _____ – NARIÑO del [fecha del Contrato], celebrado entre EL MUNICIPIO DE _____ (N) y _____

Entre los suscritos_____, identificado con Cedula de ciudadanía No. _____ expedida en_____ (N), en su calidad de alcalde municipal, nombrado Mediante acuerdo con la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral el día _____) de _____ del _____, cargo para el cual tomó posesión el día ____ (__) de _____- de _____ según consta en el acta de posesión de fecha primero _____ de _____, en uso de las facultades y funciones contenidas en autorizado para celebrar el presente contrato por el Acuerdo N° ___ de ___de _____ de _____, y en ejercicio de la competencia otorgada por el articulo 11 literal B de la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE _____ (N), quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, y _____, identificado con NIT _____ representado legalmente por _____, identificado con C.C. No. _____, estando debidamente facultado para suscribir el presente Contrato y quien para los efectos de este documento se llamará El Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión del Municipio de _____ según lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 es, entre otras, propender por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal; Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley. Que el contrato se relaciona con la misión de la entidad _____. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la "_____". III. Que el Municipio de _____ desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente _____, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada No._____,
V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada de Menor Cuantía No._____, VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, Contrato de obra pública No XXX para la ejecución del proyecto "_____", adjudicado mediante Resolución No. Xxx del _____ (x) de _____ de 2026. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es la "_____" que incluye la construcción del _____. La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas de construcción, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades, las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **SEGUNDA.-DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.
Definiciones:

- Acta de Inicio: Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato.
- Acta de Recibo Final: Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
- Acta de Obra: Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
- Anexo Técnico: Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
- Anticipo: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.

Contratante: Municipio de _____
Contratista: _____, representado legalmente por _____
Contrato; Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de Obra: Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

TERCERA.-ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico y de acuerdo a la siguiente propuesta económica:

CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato es _____ PESOS M/CTE ($_____), el cual se pagará así: (...) **QUINTA.-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo respectivo. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **SEXTA.-PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es _____ (--) meses. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio de obra, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato; es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, asegurada la disponibilidad de recursos y aprobadas las garantías por parte del municipio. Se deberá tener en cuenta un periodo preconstructivo de treinta días. **SÉPTIMA.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2 Entregar el Cronograma estimado de obra. 7.3 Colaborar con el Municipio de _____ en cualquier requerimiento que ella haga. 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio. 7.5 Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.6 Comunicarle al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al municipio las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. **OCTAVA.-DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1.

Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **NOVENA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato **DECIMA.-DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **DECIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y además por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **DECIMA SEGUNDA.-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** El municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA TERCERA.-MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: La Entidad cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este Contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de La Entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el 10% diez por ciento del valor total de este Contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba La Entidad por el incumplimiento. **DECIMA CUARTA.-CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio a título de indemnización, una suma equivalente al _____ % del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA QUINTA.-CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a diez días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a diez días. **DECIMA SEXTA.-GARANTIAS:** El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del municipio de la siguiente manera: **1.** _____. **2.** _____**----- 3.** _____. **4.** _____**-**

DECIMA SEPTIMA.-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del municipio y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA OCTAVA.-CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista,

sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **DECIMA NOVENA.-SUBCONTRATACIÓN:** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **VIGESIMA.-INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **VIGESIMA PRIMERA.-CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la Asociación de Ingenieros territorial, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de esta jurisdicción, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio	Contratista
Nombre: Cargo: Alcalde Municipal Dirección: cabecera municipal de _____	Nombre: _____ Cargo: Representante legal de _____ Dirección:

Teléfono: Correo Electrónico:	Teléfono: Correo Electrónico:

VIGESIMA CUARTA.-SUPERVISIÓN: El Municipio de _____ ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del contratista seleccionado para el efecto. **VIGESIMA QUINTA.-INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente Contrato está a cargo de un agente externo seleccionado por el Municipio de Gualmatan . **VIGESIMA SEXTA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. **VIGESIMA SEPTIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes; y para su ejecución, el registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima sexta del presente Contrato. **VIGESIMA OCTAVA.-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No _____ del _____ de _____--- de 2.015, que afectara el rubro xxxxx _____, expedido por el Director Financiero adscrito al municipio. **VIGESIMA NOVENA.-REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **TRIGESIMA.-CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **TRIGESIMA PRIMERA.-LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **TRIGESIMA SEGUNDA.-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en _____ del Municipio de _____ y el domicilio contractual es el Municipio de _____.

Para constancia, se firma en el Municipio de _____, el xx de xxx de 2026.

La entidad estatal Contratante,

CC: _____

El Contratista,

C.C. _____